Resolución C.D. N. °: 99

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMÁN", PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, "AD REFERÉNDUM", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 05/2021, CON I.D. N. °: 404.922, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

San Lorenzo, 21 de febrero de 2022.

Visto: El *Informe de Evaluación N. °: 01/2022*, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), por medio del cual recomendó la adjudicación a la firma "***Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colmán***", para el *servicio de mantenimiento y reparación de vehículos*, "*ad referéndum*", previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), para el Ejercicio Fiscal 2022, en la modalidad de Contratación por Concurso de Ofertas, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/2000,* en el *artículo 12°,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…",* en concordancia con el *artículo 65°, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes",* del *decreto reglamentario N. °: 21.909/03,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*…el Presidente del Consejo de la*

Abg. Víctor Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 99

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMÁN", PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, "AD REFERÉNDUM", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 05/2021, CON I.D. N. °: 404.922, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".

Que, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación, para el *servicio de mantenimiento y reparación de vehículos*, "ad referéndum", previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para el ejercicio fiscal 2022; y en consecuencia adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que esta a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorándum D.G.A.J. N. °: 59,* de fecha 16 de febrero de 2022.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran);**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar a la firma "***Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colmán***", para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, "*ad referéndum*", para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto mínimo de guaraníes ciento treinta y dos millones *(Gs. 132.000.000) I.V.A. incluido*, y un monto máximo de guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones *(Gs.264.000.000) I.V.A. incluido*, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Nelly Alejandra Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 99

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMÁN", PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, "AD REFERÉNDUM", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 05/2021, CON I.D. N. °: 404.922, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 01/2022*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1°* de la presente resolución, será con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2022, del *sub grupo O.G. 244*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Yvone Moreira Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Boni
Presidente del Consejo
DINATRAN